

RAD. 2009-00726

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 017. Se deja expresa constancia que hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP



LIBARDO ROMERO LLANOS
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
NIT: 16'260.701-8 PALMIRA
CARRERA 29 No 32 - 164 EDIF LA PLAZUELA OF.214 PALMIRA
CEL: 315-5579357.
Libardoromero1997@hotmail.com.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: DISTRIYA LTDA

DDO: HERNANDO HINCAPIÉ ALVARES

RAD: 2009-00726

Comedida y Respetuosamente me dirijo a Usted en mi Calidad de Apoderado de la parte Demandante con el Fin de aportar **RELIQUIDACION** de las Siguienes facturas:

- Una factura por un valor de \$1.474.386.00 desde el 01 de febrero del 2019 al 28 de febrero del 2021
- Una factura por un valor de \$1.147.658.00. desde el 01 de febrero del 2019 al 28 de febrero del 2021
- Una factura por un valor de \$1.440.946.00 desde el 01 de febrero del 2019 al 28 de febrero del 2021

Anexo Liquidaciones.

Renuncio Notificación y termino ejecutoria del Auto Favorable

Atentamente:

LIBARDO ROMERO LLANOS.
C.C No. 16'260.701 de Palmira.
T.P No. 42.720 C.S de la J

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 1.474.386,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-feb-19
DÍAS	29
TASA EFECTIVA	29,55
FECHA DE CORTE	
DÍAS	-2
TASA EFECTIVA	28,95
TIEMPO DE MORA	747
TASA PACTADA	2,17

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,18
INTERESES	\$ 29.896,78

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 785.333
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.474.386
SALDO INTERESES	\$ 785.333
DEUDA TOTAL	\$ 2.259.719

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
mar-19	19,37	29,06	2,15			\$ 61.596,08	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.699,30
abr-19	19,32	28,98	2,14			\$ 93.147,94	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
may-19	19,34	29,01	2,15			\$ 124.847,24	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.699,30
jun-19	19,30	28,95	2,14			\$ 156.399,10	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
jul-19	19,30	28,95	2,14			\$ 187.950,96	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
ago-19	19,30	28,95	2,14			\$ 219.502,82	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
sept-19	19,30	28,95	2,14			\$ 251.054,68	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
oct-19	19,30	28,95	2,14			\$ 282.606,54	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
nov-19	19,30	28,95	2,14			\$ 314.158,40	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
dic-19	19,30	28,95	2,14			\$ 345.710,26	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
ene-20	19,30	28,95	2,14			\$ 377.262,12	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
feb-20	19,30	28,95	2,14			\$ 408.813,98	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
mar-20	19,30	28,95	2,14			\$ 440.365,84	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
abr-20	19,30	28,95	2,14			\$ 471.917,70	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
may-20	19,30	28,95	2,14			\$ 503.469,56	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86
jun-20	19,30	28,95	2,14			\$ 535.021,42	\$ 0,00	\$ 1.474.386,00		\$ 0,00	\$ 31.551,86

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL		ACTIVADO
VALOR		\$ 1.147.658,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-feb-19
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,55
FECHA DE CORTE	
DIAS	-2
TASA EFECTIVA	28,95
TIEMPO DE MORA	747
TASA PACTADA	2,17

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,18
INTERESES	\$ 23.271,57

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 611.301
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.147.658
SALDO INTERESES	\$ 611.301
DEUDA TOTAL	\$ 1.758.959

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
mar-19	19,37	29,06	2,15			\$ 47.946,22	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.674,65
abr-19	19,32	28,98	2,14			\$ 72.506,10	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
may-19	19,34	29,01	2,15			\$ 97.180,75	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.674,65
jun-19	19,30	28,95	2,14			\$ 121.740,63	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
jul-19	19,30	28,95	2,14			\$ 146.300,51	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
ago-19	19,30	28,95	2,14			\$ 170.860,39	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
sept-19	19,30	28,95	2,14			\$ 195.420,27	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
oct-19	19,30	28,95	2,14			\$ 219.980,15	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
nov-19	19,30	28,95	2,14			\$ 244.540,03	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
dic-19	19,30	28,95	2,14			\$ 269.099,91	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
ene-20	19,30	28,95	2,14			\$ 293.659,79	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
feb-20	19,30	28,95	2,14			\$ 318.219,68	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
mar-20	19,30	28,95	2,14			\$ 342.779,56	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
abr-20	19,30	28,95	2,14			\$ 367.339,44	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
may-20	19,30	28,95	2,14			\$ 391.899,32	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88
jun-20	19,30	28,95	2,14			\$ 416.459,20	\$ 0,00	\$ 1.147.658,00		\$ 0,00	\$ 24.559,88

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 1.440.946,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO	1-feb-19	
DÍAS	29	
TASA EFECTIVA	28,55	
FECHA DE CORTE		
DÍAS	-2	
TASA EFECTIVA	28,95	
TIEMPO DE MORA	747	
TASA PACTADA	2,17	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,18
INTERESES	\$ 29.218,70

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 767.521
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.440.946
SALDO INTERESES	\$ 767.521
DEUDA TOTAL	\$ 2.208.467

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
mar-19	19,37	29,06	2,15			\$ 60.199,04	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.980,34
abr-19	19,32	28,98	2,14			\$ 91.035,28	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
may-19	19,34	29,01	2,15			\$ 122.015,62	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.980,34
jun-19	19,30	28,95	2,14			\$ 152.851,87	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
jul-19	19,30	28,95	2,14			\$ 183.688,11	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
ago-19	19,30	28,95	2,14			\$ 214.524,36	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
sept-19	19,30	28,95	2,14			\$ 245.360,60	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
oct-19	19,30	28,95	2,14			\$ 276.196,84	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
nov-19	19,30	28,95	2,14			\$ 307.033,09	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
dic-19	19,30	28,95	2,14			\$ 337.869,33	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
ene-20	19,30	28,95	2,14			\$ 368.705,58	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
feb-20	19,30	28,95	2,14			\$ 399.541,82	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
mar-20	19,30	28,95	2,14			\$ 430.378,07	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
abr-20	19,30	28,95	2,14			\$ 461.214,31	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
may-20	19,30	28,95	2,14			\$ 492.050,56	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24
jun-20	19,30	28,95	2,14			\$ 522.886,80	\$ 0,00	\$ 1.440.946,00		\$ 0,00	\$ 30.836,24

⏪ Responder a todos ⏴ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

reliquidación requerido por el Juzgado

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de libardoromero1997@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

LL libardo romero llanos <libardoromero1997@hotmail.com>      ...

Mar 15/06/2021 10:06 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

2011-318 nancy y carme...
550 KB

2009-726 hernando hinc...
537 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

LIBARDO ROMERO LLANOS.
C.C No.16'260.701 de Palmira
T.P No.42.720 C.S de la J

 Libre de virus. www.avast.com

Responder Reenviar

RAD. 2013-00336

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 017. Se deja expresa constancia que hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



MDP

91

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira- Valle del Cauca
La ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACION OBLIGACION
HIPOTECARIA DE FANNY Y JAIME VARELA
DTE: GLADYS VARELA DE SANCHEZ
DDOS: FANNY Y JAIME VARELA
RAD: 2013-00326

336

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito presentar a su despacho la liquidación del crédito hipotecario liquidado desde febrero del año 2017 a agosto de 2020, el cual fuera elaborado por la Contadora Publica **JULIETA MEDINA HERNANDEZ**, el cual se debe adjuntar al presentado por el doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** quien ungía como curador. *Liquidación que reposa en el expediente.*

Total, intereses del 24 de julio de 1996 hasta el 28 de febrero de 2017.....	\$ 23.929.384,52
Total, intereses del mes de febrero de 2017 hasta agosto del 2020.....	\$ 6.423.258,33
Capital	\$ 4.000.000,00
Gran total.....	\$ 34.352.642,85

Atentamente,



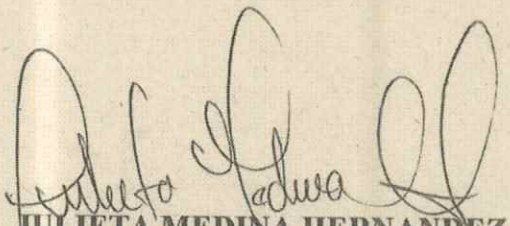
WILLIAM LOAIZA RUIZ
CC No.16.240.772 de Palmira
T.P No. 30.483 del C.S de la J

JULIETA MEDINA HERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CERTIFICA

El suscrito contador público **JULIETA MEDINA HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 66.778.394 expedida en Palmira-Valle, obrando en condición de **CONTADOR PUBLICO**, con la tarjeta profesional 98427-T, de acuerdo con la información suministrada hace constar:

Que el valor de los intereses sobre el crédito hipotecario contra FANNY VARELA Y OTRO Rad. No. 2013-336 ya se encuentra cancelado por valor de \$6.423.258 desde el mes de febrero de 2017 hasta agosto de 2020, se adjunta tabla de liquidación de intereses.

El certificado se emite a favor del JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, y se firma en la ciudad de Palmira a los (28) veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


JULIETA MEDINA HERNANDEZ
Contador Público
T. P. 98427-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

08427 - T
08427 - T

JULIETA
MEDINA HERNANDEZ
C.C. 68778394

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 82 **FECHA 2004/02/30**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESENTE  **188058**
PRESENTE TITULO PERA

FIRMA DEL TITULAR: **018013**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



CREDITO HIPOTECARIO CONTRA FANNY VARELA Y OTRO RADICADO No 2013-336

CAPITAL

4.000.000

% CTE ANUAL USURA	MES	AÑO	FRACCIÓN MES	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
33,51%	FEBRERO	2017	28	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 156.380,00
33,51%	MARZO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.550,00
33,50%	ABRIL	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
33,50%	MAYO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
33,50%	JUNIO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
32,97%	JULIO	2017	30	4,12%	\$ 4.000.000,00	\$ 164.850,00
32,97%	AGOSTO	2017	30	4,12%	\$ 4.000.000,00	\$ 164.850,00
32,22%	SEPTIEMBRE	2017	30	4,03%	\$ 4.000.000,00	\$ 161.100,00
31,73%	OCTUBRE	2017	30	3,97%	\$ 4.000.000,00	\$ 158.650,00
31,44%	NOVIEMBRE	2017	30	3,93%	\$ 4.000.000,00	\$ 157.200,00
31,16%	DICIEMBRE	2017	30	3,90%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.800,00
31,04%	ENERO	2018	30	3,88%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.200,00
31,52%	FEBRERO	2018	28	3,94%	\$ 4.000.000,00	\$ 147.093,33
31,02%	MARZO	2018	30	3,88%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.100,00
30,72%	ABRIL	2018	30	3,84%	\$ 4.000.000,00	\$ 153.600,00
30,66%	MAYO	2018	30	3,83%	\$ 4.000.000,00	\$ 153.300,00
30,42%	JUNIO	2018	30	3,80%	\$ 4.000.000,00	\$ 152.100,00
30,05%	JULIO	2018	30	3,76%	\$ 4.000.000,00	\$ 150.250,00
29,91%	AGOSTO	2018	30	3,74%	\$ 4.000.000,00	\$ 149.550,00
29,72%	SEPTIEMBRE	2018	30	3,72%	\$ 4.000.000,00	\$ 148.600,00
29,45%	OCTUBRE	2018	30	3,68%	\$ 4.000.000,00	\$ 147.250,00
29,24%	NOVIEMBRE	2018	30	3,66%	\$ 4.000.000,00	\$ 146.200,00
29,10%	DICIEMBRE	2018	30	3,64%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.500,00
28,74%	ENERO	2019	30	3,59%	\$ 4.000.000,00	\$ 143.700,00
29,55%	FEBRERO	2019	28	3,69%	\$ 4.000.000,00	\$ 137.900,00
29,06%	MARZO	2019	30	3,63%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.300,00
28,98%	ABRIL	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
29,01%	MAYO	2019	30	3,63%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.050,00
28,95%	JUNIO	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.750,00
28,92%	JULIO	2019	30	3,61%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.600,00
28,98%	AGOSTO	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
28,65%	OCTUBRE	2019	30	3,58%	\$ 4.000.000,00	\$ 143.250,00
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	3,57%	\$ 4.000.000,00	\$ 142.750,00
28,37%	DICIEMBRE	2019	30	3,55%	\$ 4.000.000,00	\$ 141.850,00
28,16%	ENERO	2020	30	3,52%	\$ 4.000.000,00	\$ 140.800,00
28,59%	FEBRERO	2020	29	3,57%	\$ 4.000.000,00	\$ 138.185,00
28,43%	MARZO	2020	30	3,55%	\$ 4.000.000,00	\$ 142.150,00
28,04%	ABRIL	2020	30	3,51%	\$ 4.000.000,00	\$ 140.200,00
27,29%	MAYO	2020	30	3,41%	\$ 4.000.000,00	\$ 136.450,00
27,18%	JUNIO	2020	30	3,40%	\$ 4.000.000,00	\$ 135.900,00
27,18%	JULIO	2020	30	3,40%	\$ 4.000.000,00	\$ 135.900,00
27,44%	AGOSTO	2020	30	3,43%	\$ 4.000.000,00	\$ 137.200,00
TOTAL INTERESES MENSUALES						\$ 6.423.258,33
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 10.423.258,33

CREDITO HIPOTECARIO CONTRA FANNY VARELA Y OTRO RADICADO No 2013-336

CAPITAL 4.000.000

% CTE ANUAL USURA	MES	AÑO	FRACCIÓN MES	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
33,51%	FEBRERO	2017	28	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 156.380,00
33,51%	MARZO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.550,00
33,50%	ABRIL	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
33,50%	MAYO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
33,50%	JUNIO	2017	30	4,19%	\$ 4.000.000,00	\$ 167.500,00
32,97%	JULIO	2017	30	4,12%	\$ 4.000.000,00	\$ 164.850,00
32,97%	AGOSTO	2017	30	4,12%	\$ 4.000.000,00	\$ 164.850,00
32,22%	SEPTIEMBRE	2017	30	4,03%	\$ 4.000.000,00	\$ 161.100,00
31,73%	OCTUBRE	2017	30	3,97%	\$ 4.000.000,00	\$ 158.650,00
31,44%	NOVIEMBRE	2017	30	3,93%	\$ 4.000.000,00	\$ 157.200,00
31,16%	DICIEMBRE	2017	30	3,90%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.800,00
31,04%	ENERO	2018	30	3,88%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.200,00
31,52%	FEBRERO	2018	28	3,94%	\$ 4.000.000,00	\$ 147.093,33
31,02%	MARZO	2018	30	3,88%	\$ 4.000.000,00	\$ 155.100,00
30,72%	ABRIL	2018	30	3,84%	\$ 4.000.000,00	\$ 153.600,00
30,66%	MAYO	2018	30	3,83%	\$ 4.000.000,00	\$ 153.300,00
30,42%	JUNIO	2018	30	3,80%	\$ 4.000.000,00	\$ 152.100,00
30,05%	JULIO	2018	30	3,76%	\$ 4.000.000,00	\$ 150.250,00
29,91%	AGOSTO	2018	30	3,74%	\$ 4.000.000,00	\$ 149.550,00
29,72%	SEPTIEMBRE	2018	30	3,72%	\$ 4.000.000,00	\$ 148.600,00
29,45%	OCTUBRE	2018	30	3,68%	\$ 4.000.000,00	\$ 147.250,00
29,24%	NOVIEMBRE	2018	30	3,66%	\$ 4.000.000,00	\$ 146.200,00
29,10%	DICIEMBRE	2018	30	3,64%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.500,00
28,74%	ENERO	2019	30	3,59%	\$ 4.000.000,00	\$ 143.700,00

% CTE ANUAL USURA	MES	AÑO	FRACCIÓN MES	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
29,55%	FEBRERO	2019	28	3,69%	\$ 4.000.000,00	\$ 137.900,00
29,06%	MARZO	2019	30	3,63%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.300,00
28,98%	ABRIL	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
29,01%	MAYO	2019	30	3,63%	\$ 4.000.000,00	\$ 145.050,00
28,95%	JUNIO	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.750,00
28,92%	JULIO	2019	30	3,61%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.600,00
28,98%	AGOSTO	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	3,62%	\$ 4.000.000,00	\$ 144.900,00
28,65%	OCTUBRE	2019	30	3,58%	\$ 4.000.000,00	\$ 143.250,00
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	3,57%	\$ 4.000.000,00	\$ 142.750,00
28,37%	DICIEMBRE	2019	30	3,55%	\$ 4.000.000,00	\$ 141.850,00
28,16%	ENERO	2020	30	3,52%	\$ 4.000.000,00	\$ 140.800,00
28,59%	FEBRERO	2020	29	3,57%	\$ 4.000.000,00	\$ 138.185,00
28,43%	MARZO	2020	30	3,55%	\$ 4.000.000,00	\$ 142.150,00
28,04%	ABRIL	2020	30	3,51%	\$ 4.000.000,00	\$ 140.200,00
27,29%	MAYO	2020	30	3,41%	\$ 4.000.000,00	\$ 136.450,00
27,18%	JUNIO	2020	30	3,40%	\$ 4.000.000,00	\$ 135.900,00
27,18%	JULIO	2020	30	3,40%	\$ 4.000.000,00	\$ 135.900,00
27,44%	AGOSTO	2020	30	3,43%	\$ 4.000.000,00	\$ 137.200,00
TOTAL INTERESES MENSUALES						\$ 6.423.258,33
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 10.421.258,33

⏪ Responder a todos

✕ Eliminar

🚫 No deseado

🔒 Bloquear

⋮

LIQUIDACION OBLIGACION HIPOTECA DE FANNY Y JAIME VARELA

WR

William Loaiza Ruiz <williamloaizaruiz@gmail.com>

Vie 18/06/2021 11:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

LIQUIDACION OBLIGACI...

1 MB

✓

Responder

Reenviar

🔊

👍

↩

⏪

➡

⋮

y revisar el listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de este plan, cuyo cumplimiento insistió la H. Corte Constitucional dentro de la orden décimo-octava de la Sentencia T-760 de 2008.

En ese sentido, el artículo 25 de la Ley 1438 de 2011 estableció que el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC deberá actualizarse una vez cada dos años atendiendo a determinados criterios relacionados con el perfil epidemiológico y la carga de la enfermedad de la población, la disponibilidad de recursos, equilibrio y medicamentos no contemplados dentro del mencionado plan.

Dicha actualización fue realizada por medio de las Resoluciones 5269 de 2017, 5857 de 2018 y actualmente la Resolución 3512 de 2019 mediante la cual cambio la denominación de Plan de Beneficios de Salud a **Mecanismos de Protección Colectiva**³, en donde determinó un esquema de aseguramiento y definió los servicios y tecnologías de salud financiados con los recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que deberán ser garantizados por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces.

Esta resolución contempla tres (3) anexos en los cuales se definen, el listado de medicamentos, procedimientos en salud y procedimientos de laboratorio clínico financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, estos están caracterizados de la siguiente manera:

Artículo 6. Descripción de servicios y procedimientos financiados con recursos de la UPC. Los servicios y procedimientos contenidos en el presente acto administrativo, de conformidad con las normas vigentes, se describen en términos de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) y se consideran financiadas con recursos de la UPC todas las tecnologías en salud (servicios y procedimientos), contenidos en el articulado; así como en los Anexos Nos. 2 y 3 del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Para el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC", se consideran incluidas en esta financiación, todas las subcategorías que conforman cada una de las categorías contenidas en el mismo, salvo aquellas referidas como no financiadas en la nota aclaratoria y las que corresponden a un ámbito diferente al de salud.

³ Resolución 3512 de 2019. "(...) Que en consonancia con los mandatos de la ley estatutaria en salud, las leyes que regulan el SGSSS, han previsto un mecanismo de protección colectiva del derecho a la salud, a través de un esquema de aseguramiento mediante la definición de los servicios y tecnologías de salud que se financian con recursos de la UPC, sin perjuicio del desarrollo de otros mecanismos que garanticen la provisión de servicios y tecnologías en salud de manera individual, salvo que se defina su exclusión de ser financiados con recursos públicos asignados a la salud. (...)”

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 017.- Se deja expresa constancia que hoy diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 de la mañana se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante del recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el apoderado actor contra el auto del 04 de agosto de 2021 que decide decretar la interrupción del proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada del término de tres (03) días hábiles, término que vence el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario





(12)

247

MONTOYA ESCARRIA ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 Piso 2- Edificio Antigua Caja Agraria
Teléfono 2844368 - Celular 315 556 78 21
Palmira Valle

Correo Electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DTE: COMFANDI

DDO: ALONSO CASTRO SARASTY

RAD: 2018 - 0287-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, contra el auto de fecha Agosto 4 de 2021, notificado por estado el día 5 de Agosto de 2021, conforme a los siguientes argumentos:

1.- El Art. 159 numeral 1 del C.G.P en su parte pertinente indica: "**Causales de interrupción.. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: ..1.-Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad-litem**".-

2.-Descendiendo al caso que nos ocupa tenemos que el fallecido señor ALONSO CASTRO SARASTY, confirió poder amplio y suficiente a la Dra. LAURA HOLGUIN LONDOÑO, identificada con la C.C. 1.113.645.538, portadora de la T.P No. 266.321 del C.S.J, quién contestó la demanda y presento excepciones de mérito, cuya personería le fue reconocida por ese Juzgado a través del auto No. 1736 de Junio 25 de 2019, notificado por estado el día 26 de Junio de 2019, para actuar como apoderada judicial del señor CASTRO SARASTY en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.-

3.- De acuerdo a lo anterior por estar representado el fallecido señor CASTRO SARASTY, como parte demandada, por Abogada legalmente constituida, y a quién se le reconoció personería actuar en nombre y representación del señor CASTRO SARASTY, no procede la interrupción del proceso como lo ordena ese juzgado, y las actuaciones procesales llevadas a cabo a partir del día 1 de Mayo de 2021, entre ellas la diligencia de remate, son totalmente ajustadas a derecho y al debido proceso.-

4.- Por lo anterior le solicito **REPONER PARA REVOCAR** el auto de fecha Agosto



MONTOYA ESCARRIA ABOGADOS ASOCIADOS

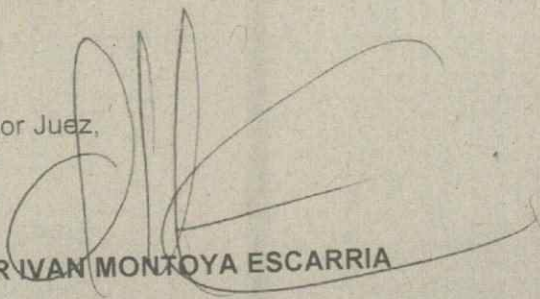
Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 Piso 2- Edificio Antigua Caja Agraria

Teléfono 2844368 - Celular 315 556 78 21

Palmira Valle

Correo Electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com

Del señor Juez,


OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA

C. C. No. 6.385.900 de Palmira

T. P. No. 98.164 DEL C. S. J.

Correo Electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com

2400

« Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar ⦿ No deseado Bloquear ...

DTE: COMFANDI DDO: ALONSO CASTRO SARASTY RAD. 2018-00287-00

Oscar Ivan Montoya Escarria <oscar_ivan_mon
toya@hotmail.com>

🔊 👍 ↶ ⏮ ➡ ...

Lun 9/08/2021 9:59 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

ALONSO CASTRO SARAS...

566 KB

Cordial saludo

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 4 de agosto de 2021.

Atentamente,

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA
Abogado

Responder Reenviar

INFORME SECRETARIAL: Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021) paso a despacho del señor juez la presente acción de tutela, informando que llegó proveniente de reparto. Queda para resolver.

ERNESTO VALENCIA VILLADA.
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.1181

Rad. No. 765204003004-2021-00198-00

En atención al informe de Secretaría y por reunir los requisitos señalados en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la demanda de tutela interpuesta por ALEXANDER AGUIRRE GARCIA contra SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIAL y la SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE PALMIRA.

En consecuencia, se le dará el trámite preferencial dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 y atemperándonos en lo dispuesto en el artículo 19 de la misma normatividad se dispone:

1° VINCULAR al presente trámite a las entidades RUNT y SIMIT.

2° REQUERIR de inmediato a los accionados SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIAL y SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE PALMIRA y las entidades vinculadas RUNT y SIMIT., para que en el término de un (01) día, rindan informe sobre los hechos de la demanda de tutela interpuesta por ALEXANDER AGUIRRE GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.863.203, de la cual se anexará copia, al igual que de sus anexos, pudiendo solicitar y aportar las pruebas que consideren pertinentes en ejercicio del legítimo derecho de defensa

3° TENER como pruebas las aportadas con el escrito de la demanda constitucional en mientes.

4° NOTIFICAR esta providencia a las partes intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

RAD. 2019-00223

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 017. Se deja expresa constancia que hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP

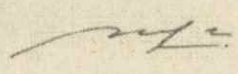
Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FENALCO CONTRA HECTOR MARIO VALENCIA RODRIGUEZ
RADICACION 2019-223

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO la cual adjunto:

PRETENSION PRIMERA	
Capital:	\$3.700.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	17-dic-2017
Fecha de corte:	25-jun-2021
Número días de mora:	1268
Total intereses mora:	\$ 2.944.699,96
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 6.644.699,96
TOTAL LIQUIDACION	
\$ 6.644.699,96	

Del Señor Juez,


BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.

 Responder a todos



 Eliminar

 No deseado

Bloquear



MEMORIAL RADICACION 2019-223 HECTOR MARIO VALENCIA

B

Blanca Jimena Lopez Londoño <blancalopez2510@yahoo.com>
Vie 25/06/2021 3:35 PM
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira















HECTOR MARIO VALENC...

133 KB



ACUSO RECIBO

Responder



Reenviar

RAD. 2020-00199

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 017. Se deja expresa constancia que hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



MDP

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: PATRICIA RIVERA CORREA
DEMANDADOS: CLARA LUZ ARANGO ROSERO Y OTRO
RADICADO: 2020-199

JAIRÓ HERNÁNDEZ ROJAS, mayor y vecino de Palmira Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.282.467 de Palmira Valle, Abogado en Ejercicio con T.P No. 325610 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado Judicial de la parte Demandante señora PATRICIA RIVERA CORREA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.162.615 de Palmira Valle, dentro del proceso en mención, y de conforme a lo establecido en el AUTO No. 1501 de fecha Noviembre 09 de 2.020 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, y teniendo en cuenta que por error humano se presentó liquidación del crédito el cual no presentaba la liquidación real teniendo en cuenta que se descontaron los abonos a intereses como si fueran saldo a capital , por medio del presente escrito me permito presentar nuevamente liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

VALOR CAPITAL..... \$6.000. 000.00
Fecha Obligación:17 noviembre de 2.017
Fecha de pago: 05 marzo 2.018
Abonos a intereses..... \$3.100. 000.00

**LIQUIDACION DE CREDITO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO AL
ARTICULO 446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

INTERESES CORRIENTES

AÑO	MES	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	CAPITAL	VALOR INTERES CORRIENTE
2017	NOVIEMBRE	20.96%	1.74%	\$6.000.000	\$104.800.00
2017	DICIEMBRE	20.77%	1.74%	\$6.000.000	\$103.850.00
2018	ENERO	20.69%	1.72%	\$6.000.000	\$103.200.00
2018	FEBRERO	21.01%	1.75%	\$6.000.000	\$105.000.00
				TOTAL	\$416.850.00

TOTAL INTERESES CORRIENTES.....\$416.850.00

INTERESES MORATORIOS

AÑO	MES	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO
2018	MARZO	20.68%	1.72%	\$6.000.000	\$103.200.00
2018	ABRIL	20.48%	1.71%	\$6.000.000	\$102.600.00
2018	MAYO	20.44%	1.70%	\$6.000.000	\$102.000.00
2018	JUNIO	20.28%	1.69%	\$6.000.000	\$101.400.00
2018	JULIO	20.03%	1.67%	\$6.000.000	\$100.200.00
2018	AGOSTO	19.94%	1.66%	\$6.000.000	\$99.600.00
2018	SEPTIEMBRE	19.81%	1.65%	\$6.000.000	\$99.000.00
2018	OCTUBRE	19.63%	1.64%	\$6.000.000	\$98.400.00

2018	NOVIEMBRE	19.49%	1.62%	\$6.000.000	\$97.200.00
2018	DICIEMBRE	19.40%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2.019	ENERO	19.16%	1.60%	\$6.000.000	\$96.000.00
2.019	FEBRERO	19.70%	1.64%	\$6.000.000	\$98.400.00
2.019	MARZO	19.37%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2019	ABRIL	19.32%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2019	MAYO	19.34%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2019	JUNIO	19.30%	1.60%	\$6.000.000	\$96.000.00
2019	JULIO	19.28%	1.60%	\$6.000.000	\$96.000.00
2019	AGOSTO	19.32%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2019	SEPTIEMBRE	19.32%	1.61%	\$6.000.000	\$96.600.00
2019	OCTUBRE	19.10%	1.59%	\$6.000.000	\$95.400.00
2019	NOVIEMBRE	19.03%	1.58%	\$6.000.000	\$94.800.00
2019	DICIEMBRE	18.91%	1.57%	\$6.000.000	\$94.200.00
2020	ENERO	18.77%	1.56%	\$6.000.000	\$93.600.00
2020	FEBRERO	19.06%	1.59%	\$6.000.000	\$95.400.00
2020	MARZO	18.95%	1.58%	\$6.000.000	\$94.800.00
2020	ABRIL	18.69%	1.56%	\$6.000.000	\$93.600.00
2020	MAYO	18.19%	1.52%	\$6.000.000	\$91.200.00
2020	JUNIO	18.12%	1.51%	\$6.000.000	\$90.600.00
2020	JULIO	18.02%	1.50%	\$6.000.000	\$90.000.00
2020	AGOSTO	18.29%	1.52%	\$6.000.000	\$91.200.00
2020	SEPTIEMBRE	18.35%	1.53%	\$6.000.000	\$91.800.00
2020	OCTUBRE	18.09%	1.51%	\$6.000.000	\$90.600.00
2020	NOVIEMBRE	17.46%	1.45%	\$6.000.000	\$87.000.00
2020	DICIEMBRE	17.46%	1.45%	\$6.000.000	\$87.000.00
2021	ENERO	17.32%	1.44%	\$6.000.000	\$86.400.00
2021	FEBRERO	17.54%	1.46%	\$6.000.000	\$87.600.00
2021	MARZO	17.41%	1.45%	\$6.000.000	\$87.000.00
2021	ABRIL	17.31%	1.44%	\$6.000.000	\$86.400.00
2021	MAYO	17.22%	1.43%	\$6.000.000	\$85.800.00
2021	JUNIO	17.21%	1.43%	\$6.000.000	\$85.800.00
2021	JULIO	17.18%	1.43%	\$6.000.000	\$85.800.00
				TOTAL	\$3.855.600.00

TOTAL INTERESES MORATORIOS.....\$3.855. 600.00

VALORES ADEUDADOS A JULIO 2.021

SALDO CAPITAL	\$6.000.000.00
TOTAL INTERESES CORRIENTES	\$ 416.850.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$3.855.600.00
TOTAL	\$10.272.450.00

TOTAL, CAPITAL E INTERESES.....\$10.272. 450.00

MENOS ABONOS REALIZADOS A INTERESES.....\$ 3.100. 000.00

TOTAL A PAGAR.....\$ 7.172.450.00

Atentamente



JAIRO HERNANDEZ ROJAS
C.C No. 16.282.467 de Palmira Valle
T.P No. 325610 C.S de la J.

Envío liquidación de crédito

Hernandez velasco Abogados <hernandezvelascoabogados@gmail.com>

Vie 23/07/2021 9:47 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (432 KB)

LIQUIDACION CREDITO 2020-00199 (1).pdf;

Buenos días Adjunto me permito enviar nuevamente liquidación del crédito conforme a lo establecido en el auto 1501 del 9 noviembre de 2020 y Auto No. 806 de fecha 4 de junio de 2021, teniendo en cuenta que la liquidación enviada anteriormente por error humano fue liquidada no acorde a lo establecido en dicho mandamiento.

Atentamente



JAIRO HERNANDEZ ROJAS
C.C No. 16.282.467 de Palmira Valle
T.P No. 325610 del C.S de la J.